

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS INCLUSIVAS

Por favor lea con atención el presente Programa. Desde las áreas técnicas de la ANDIS, se podrá solicitar documentación complementaria.

La presentación UNICAMENTE se podrá realizar a través del sistema TAD "Trámite a Distancia" en la página: <https://tramitesadistancia.gob.ar>

DESCRIPCIÓN

El presente programa promueve el apoyo económico a unidades productivas conformadas o que incluyan personas con discapacidad, buscando a través del mismo fortalecer estas unidades de negocios para mejorar su inclusión en el mercado comercial formal, permitiendo potenciar la inclusión, autonomía y equiparación de las oportunidades de las personas con discapacidad en el trabajo.

Se entienden estas unidades productivas como emprendimientos productivos sustentables, cuyo plantel incluya al menos el 40% de Personas con Discapacidad, permitiéndoles mejorar significativamente su calidad de vida, a partir de un trabajo digno y reconocido.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente programa brindará apoyo económico para la compra de equipamiento y/o insumos directamente vinculados con la actividad productiva que se realiza.
- Podrán presentar proyectos para el presente programa, Organizaciones de la Sociedad Civil que puedan acreditar el desarrollo de actividades de tipo productivas que incluyan personas con discapacidad, que justifique el financiamiento solicitado.

COMPONENTES A SUBSIDIAR:

- o Componente Equipamiento: Se podrán financiar maquinarias, herramientas, amoblamientos laborales, adaptaciones para puestos de trabajo justificado en la actividad productiva.
- o Componente de Insumos: Se podrán subsidiar, por única vez, insumos para la producción que, según el proyecto y la explicación del negocio a realizar, no superen las necesidades de seis (6) meses de producción.
- En ningún caso se subsidiarán equipamientos o insumos laborales que no se encuentren directamente relacionados con la actividad laboral desarrollada.

INSTRUCTIVO

1. NOTA DE SOLICITUD

Se debe presentar una nota de solicitud de inclusión al Programa firmada por la máxima autoridad de la entidad, expresando el/los elementos solicitados.

2. PROYECTO

El proyecto detallará y justificará siempre la relación entre la producción, necesidad de maquinaria y/o herramientas, las personas con discapacidad que trabajan en el emprendimiento. Claramente se definirá el tipo

de producto que se desarrolla, las estrategias de producción y comercialización que se viene llevando a cabo, y la proyección de mejora que implica la implementación del presente financiamiento.

Se deberá describir los antecedentes de la organización referidos a esta actividad, la actividad productiva que se está llevando a cabo y detallar el personal con el que se cuenta para realizar la misma

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

- Copia de la Resolución que otorga la personería jurídica a la Entidad o toda documentación legal que demuestra la constitución de la misma.
- Copia de los Estatutos Sociales o documentación legal que dé cuenta de los fines de la entidad.
- Último Balance exigible firmado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad competente provincial.
- Copia del acta de Asamblea y/o Directorio y/o Consejo de administración donde conste la designación de las autoridades actuales vigentes.
- Copia del Acta de Comisión Directiva donde se autoriza al presidente/a a gestionar el presente subsidio.
- Acreditación de Documento Nacional de Identidad la autoridad que solicita el financiamiento.
- Constancia de Inscripción ante AFIP (CUIT).
- Constancia de CBU
- Formulario de Alta de Beneficiarios de Pagos y Formulario de Acreditación de Pagos de Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria.
- Tres presupuestos comparativos de cada uno de los elementos solicitados en los que conste los datos fiscales de los comercios o empresas.

PARA TENER EN CUENTA

- El subsidio que eventualmente se otorgue no es reembolsable, pero si, debe realizarse la rendición de cuentas del mismo, en tiempo y forma, según los términos del convenio correspondiente.
- El monto del subsidio otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente, en el proyecto aprobado. Los fondos deberán destinarse a la adquisición de bienes nuevos.
- En ningún caso, se admitirá la compra de elementos usados.

Nota: la evaluación de los proyectos considerará el impacto del proyecto en la mejora de la vida de las personas con discapacidad, la relación de lo solicitado con las acciones a realizar y se verificará que los montos presupuestarios correspondan a los valores del mercado. Todo ello en virtud de un uso racional y adecuado de los recursos disponibles.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.